

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 26328** *ORDEN de 7 de noviembre de 1988 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Torre Alta a favor de doña María de los Angeles Fernández de Heredia y Núñez.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de mejor derecho, Real Carta de sucesión en el título de Conde de Torre Alta a favor de doña María de los Angeles Fernández de Heredia y Núñez, por fallecimiento de su hermano, don José María Fernández de Heredia y Núñez.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

- 26329** *RESOLUCION de 7 de noviembre de 1988, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por don Luis López de Ayala y Aznar la sucesión en el título de Conde de Peromoro.*

Don Luis López de Ayala y Aznar ha solicitado la sucesión en el título de Conde de Peromoro, vacante por fallecimiento de su padre, don Antonio López de Ayala y León. Lo que se anuncia por el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este edicto, a los efectos del artículo 6.º del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 7 de noviembre de 1988.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 26330** *ORDEN de 13 de octubre de 1988 de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a la Entidad «Estalvida de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima» y autorización para operar en el Ramo de Vida, modalidad póliza colectiva de seguros individuales de pensiones inter-pensiones (C-644).*

Ilmo. Sr.: La Entidad «Estalvida de Seguros y Reaseguros, Sociedad Anónima», ha solicitado inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto de 1984 sobre Ordenación del Seguro Privado, así como de autorización para operar en el Ramo de Vida, en su modalidad de póliza colectiva de seguros individuales de pensiones inter-pensiones, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad, aprobándose al propio tiempo base técnica, tarifa y plan financiero de la póliza colectiva de seguros individuales de pensiones inter-pensiones, condiciones generales, condiciones particulares, certificado individual y boletín de adhesión de la póliza colectiva de seguros individuales de pensiones inter-pensiones.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 26331** *ORDEN de 13 de octubre de 1988, de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras así como de autorización para operar en el Ramo de Vida a la Entidad «Ahorrovida, Compañía de Seguros y Reaseguros de Ahorrogestión, Sociedad Anónima» (C-645).*

Ilmo. Sr.: Se ha recibido escrito de la Entidad «Ahorrovida, Compañía de Seguros y Reaseguros de Ahorrogestión, Sociedad Anónima», en solicitud de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras a que hace referencia el artículo 40 de la Ley de 2 de agosto de 1984, sobre Ordenación del Seguro Privado, así como de autorización para operar en el Ramo de Vida, para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Examinados los informes favorables de los Servicios correspondientes de ese Centro directivo, y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado, aprobando al mismo tiempo las Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Bases Técnicas, Tarifas, Plan Financiero, Certificado Individual de Seguro y Boletín de Adhesión del Seguro Colectivo de Vida Temporal Renovable.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 26332** *ORDEN de 13 de octubre de 1988 por lo que se autoriza para operar en el Ramo de Pérdidas Pecuniarias Diversas en la modalidad de Subsidio por Privación Temporal del Permiso de Conducir a la Entidad «Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (C-570).*

Ilmo. Sr. Examinado el escrito de la Entidad «Multinacional Aseguradora, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros», en solicitud de autorización para operar en el Ramo de Pérdidas Pecuniarias Diversas en la modalidad de Subsidio por Privación Temporal del Permiso de Conducir (número 16 de la clasificación establecida en la Orden de 7 de septiembre de 1987), para lo que ha presentado la documentación pertinente.

Vistos, asimismo, los informes favorables de los servicios correspondientes de ese Centro directivo y a propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo interesado por la Entidad indicada, aprobándole al propio tiempo bases técnicas, tarifas y plan financiero, condiciones generales y particulares del Seguro de Subsidio por Privación Temporal del Permiso de Conducir.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1988.—P. D., el Secretario de Estado de Economía, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

- 26333** *ORDEN de 17 de octubre de 1988 por la que se conceden a la Empresa «Manuel Romero Delgado, Sociedad Limitada», los beneficios fiscales que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.*

Vista la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de septiembre de 1988, por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria, al amparo de lo dispuesto en las Ordenes de este Departamento de 16 de septiembre de 1983 y 26 de abril de 1984, a la Empresa «Manuel Romero Delgado, Sociedad Limitada» (número de identificación fiscal B-21.011.333), para la adaptación de una industria cárnica de fábrica de embutidos en Los Romeros (Huelva);

Resultando que en el momento de proponer la concesión de beneficios fiscales España ha accedido a las Comunidades Económicas Europeas, de acuerdo con el Tratado de Adhesión de fecha 12 de junio de 1985, con virtualidad de sus efectos con fecha 1 de enero de 1986, cuyo tratado modifica en esencia el régimen de concesión de beneficios solicitados, y que por otra parte la Ley 30/1985, de 2 de agosto, ha